

Conferencia General

GC(59)/RES/16
Septiembre de 2015

Distribución general
Español
Original: inglés

Quincuagésima novena reunión ordinaria

Punto 25 del orden del día
(GC(59)/25)

Personal

Resolución aprobada el 17 de septiembre de 2015 en la octava sesión plenaria

A. Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(57)/RES/16.A aprobada en su quincuagésima séptima reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(59)/16 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
- c) Observando el documento N6.76 Circ., de fecha 17 de septiembre de 2014, que contiene la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 31 de diciembre de 2016,
- d) Observando la proyección de la Secretaría según la cual, como resultado de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación, 506 de los 1047 puestos de plantilla del cuadro orgánico de la Secretaría del Organismo quedarán vacantes en el período que va hasta 2022,
- e) Observando la duración del proceso de contratación y la necesidad de mejorar y racionalizar las medidas aplicadas en la contratación y selección de los funcionarios, como parte del Sistema de Información de Apoyo a los Programas a nivel del Organismo (AIPS);
- f) Preocupada todavía por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, comprendidos los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente,
- g) Reafirmando la disponibilidad de candidatos cualificados de esos países que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,

- h) Observando con preocupación el bajo porcentaje de consultores de países en desarrollo con acuerdos de servicios especiales, aunque reconociendo un ligero aumento de alrededor del 2 % en el período de 2013-2015 examinado,
- i) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y
- j) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de los Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a los candidatos bien cualificados a que se presenten a los puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo;
 3. Pide al Director General que aplique íntegramente las disposiciones de la presente resolución y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto, entre otras cosas, aprovechando la oportunidad brindada por la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación;
 4. Alienta a la Secretaría a que, de consuno con los Estados Miembros, siga aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo, realizando una labor de promoción de la contratación paralelamente a esas reuniones, y a que establezca una red voluntaria de ex funcionarios con fines de contratación;
 5. Pide al Director General y a la Secretaría que adopten medidas concretas para mejorar el proceso de contratación y de selección como parte de AIPS y para mejorar la eficacia y la transparencia de estos procesos, y que informen al respecto en la sexagésima primera reunión ordinaria (2017) de la Conferencia General;
 6. Pide al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación, mediante la organización de eventos de contratación y/o de información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que informe posteriormente al respecto en la sexagésima primera reunión ordinaria (2017) de la Conferencia General;
 7. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, se valga de los oficiales de enlace designados como coordinadores en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, para apoyar activamente a la Secretaría y coordinar con ella las actividades de contratación;
 8. Pide además al Director General que siga velando por que los consultores sean contratados en función de su capacidad para aportar los conocimientos especializados requeridos, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica de los consultores con acuerdos de servicios especiales, y que siga indicando las nacionalidades de esos consultores en los informes futuros; y

9. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría, en los que están subrepresentadas.

B. Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(57)/RES/16.B relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
 - b) Encomiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos géneros y mejorar la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, como se notifica en el documento GC(59)/17,
 - c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las Cuestiones de Género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,
 - d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2014 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, el Organismo figura todavía entre las organizaciones de las Naciones Unidas con la representación más baja de mujeres en el personal del cuadro orgánico,
 - e) Consciente de la menor tasa de participación de la mujer en el sector nuclear,
 - f) Reconociendo que desde junio de 2013 ha mejorado el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien cualificadas”, que aumentó del 23,3 % al 29,2 %, y que el porcentaje de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores aumentó en un 1,8 %,
 - g) Reconociendo además el incremento registrado en la contratación de mujeres, que alcanzó el 37,6 % de los nombramientos externos, y
 - h) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,
1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, haga lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos ocupacionales y categorías del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;
 2. Insta a la Secretaría a que siga aplicando su política integral sobre cuestiones de género, que comprende la igualdad de género en la dotación del personal, y la incorporación de los aspectos relativos a las cuestiones de género en los programas y el funcionamiento de la Secretaría, e insta además a la Secretaría a que mejore su aplicación, entre otras cosas, a fin de lograr una mayor

representación de la mujer, especialmente de los Estados Miembros en desarrollo así como de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores del Organismo;

3. Pide a la Secretaría que mejore su proceso de contratación de funcionarias, siga aplicando las medidas de contratación actuales y facilite el acceso de las candidatas cualificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales y el programa de cooperación técnica en calidad de expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;

4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su Plan de Acción sobre las cuestiones de género, comprendidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y el proceso de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;

5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;

6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y

7. Pide además al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General el informe bienal sobre la aplicación de la presente resolución en 2017.